

NOTA INFORMATIVA



EN CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR CORREO POSTAL.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado deberán remitirse a la dirección indicada (Oficina Receptora de Ofertas) y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP.

La Solicitud de Participación (**Anexo nº 2**) acompañará a los sobres requeridos en este Pliego, en un **sobre aparte** haciéndose constar en la parte externa la denominación "Solicitud de Participación", nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y, en su caso, del representante, y licitación a la que se concurre (Nº de expediente y denominación del contrato, (en su caso) Lote nº y denominación).

El sello de correo deberá figurar en la Solicitud de Participación (**Anexo nº 2**), debiendo justificarse en caso contrario, la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la oferta por correo electrónico a: contratacion.fomento@jccm.es, en el que se consigne el nº de expediente y denominación del contrato, (en su caso) Lote nº y denominación, y datos del licitador. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurrido diez (10) días naturales desde esta fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en caso alguno.

La Oficina Receptora de Ofertas, acreditará la recepción del mencionado anuncio con indicación del día de su expedición, incorporándolo a la certificación acreditativa de las ofertas recibidas hasta la fecha expresada en el anuncio de licitación.

INFORMACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON ENTRADA EN VIGOR EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (ART. 159.4 a), D.A.3ª y D.F.16ª LCSP): INAPLICACIÓN POR ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Este órgano de contratación, en cumplimiento del principio de concurrencia y conforme con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público aprobada con fecha 24 de septiembre de 2018, ha decidido eximir a los licitadores de presentar la documentación acreditativa de dicha inscripción (cláusulas II.3.4 y II.10.1. a) de este Pliego) en tanto no se emita nuevo pronunciamiento por parte de esa Junta a los efectos. Por ello, la licitadora que en la fecha final de presentación de ofertas no estuviera inscrita, deberá acreditar en su lugar, la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general.